



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

## **ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2014.-**

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y doce minutos del día veinte de mayo de dos mil catorce, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Nieto Martín (PP), y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Martínez Marín (PP), D. Juan Manuel Sastre Navarro (PP), D<sup>a</sup>. Susana Domínguez Martín (PP), D<sup>a</sup>. Paula Alonso Pascual (DNP), D. Gonzalo de la Rubia Gómez (DNP), D. José Gabriel Zuloaga Estrada (DNP), D. Joaquín Quiñones Quintanilla (PSOE, que se ausenta para no reincorporarse durante el desarrollo del punto 10.RUEGOS Y PREGUNTAS), D. Daniel Bravo López (PSOE), D<sup>a</sup>. Ana Peñalosa Llorente (IU) y D. Hilario Lázaro Centeno (AVR).

Actúa como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación, D. Antonio Pedro Postigo Cerezo.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

**1.- ACTA.- A) SESIÓN ORDINARIA DE 15-04-2014.-** Vista el acta de la Sesión de 15 de abril de dos mil catorce, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

**B) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28-04-2014.-** Vista el acta de la Sesión de 28 de abril de dos mil catorce, es aprobada, con la intervención que posteriormente se indicará, por mayoría de 9 votos a favor [(PP, Sr. De la Rubia Gómez (DNP), Sr. Zuloaga Estrada (DNP), Sr. Quiñones Quintanilla (PSOE), IU y AVR] y 2 abstenciones [(Sra. Alonso Pascual (DNP) y Sr. Bravo López (PSOE)], en votación ordinaria.

\* Intervención que se cita:

- Sr. Alonso Pascual, mi voto será de abstención toda vez que no pude asistir a ese Pleno.

**2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, comprendidos entre los números 56 al 70 del 2014 quedando enterados los Sres. Corporativos.

**3.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Exp. 122/2014.-** Visto el expediente correspondiente a la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto; teniendo en cuenta que durante el período de recepción de solicitudes, conforme a convocatoria pública realizada mediante anuncio en el BOP nº 43, de 9 de abril de 2014, se ha recibido, la siguiente:

- D. Jaime Genaro Aguilera Millas, registro de entrada nº 802/2014, de 7 de mayo.

Estimándose que reúne las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legalmente requerida para la válida adopción de este acuerdo, en votación ordinaria y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Proponer la elección como Juez de Paz sustituto de D. Jaime Genaro Aguilera Millas.



2º.- Remitir certificación de este acuerdo y la documentación correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a los efectos establecidos en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y complementarios.

**4.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Exp. 199/2014.-** En el pasado Pleno Ordinario de 15 de abril se aprobó una moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE relativa al Consejo de Participación Ciudadana y en la que en su punto 7º establecía que “El Sr. Alcalde-Presidente se compromete a llevar a la próxima Comisión Informativa el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana para su debate y/o modificación.”

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento cuenta con un Reglamento de Participación Ciudadana, aprobada por el Pleno en sesión de 15 de octubre de 1999, y también con un Reglamento Interno del Consejo de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno en sesión de 17 de noviembre de 2003, se ha estimado que lo más adecuado para dar cumplimiento al acuerdo plenario de 15 de abril de 2014 es proceder a la modificación correspondiente de los Reglamentos de Participación Ciudadana e Interno del Consejo de Participación Ciudadana vigentes.

Por todo, por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, visto el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social y de conformidad con la enmienda presentada “in voche” por el Grupo Municipal del PSOE, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas o Reglamentos de Participación Ciudadana e Interno del Consejo de Participación Ciudadana.

2º.- Que se exponga al público por plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el B.O.P., al objeto de dar audiencia a los interesados, recepción de reclamaciones y sugerencias e información pública.

3º.- Que en el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderán aprobados definitivamente la modificación de las Ordenanzas o Reglamentos de Participación Ciudadana e Interno del Consejo de Participación Ciudadana.

4º.- Que sus textos refundidos íntegros se publiquen, una vez aprobados definitivamente.

\* Intervenciones que se citan

(Por el Grupo Municipal del PSOE se plantea la siguiente enmienda “in voche”:

En coherencia con el acuerdo plenario adoptado en el pasado Pleno de 15 de abril y respecto del Reglamento Interno del Consejo, se propone:

- Añadir un nuevo apartado, el e), al artículo 4.1. con el siguiente texto:

*“4.1.e) Diez días antes de cada reunión ordinaria, cualquiera de los integrantes podrá proponer aquellos temas que considere oportuno analizar”.*

- Añadir un nuevo artículo, con el siguiente texto:

*“7.- Régimen Orgánico.*

*La participación en el Consejo será voluntaria y no supondrá contraprestación económica alguna”.)*

- Sra. Peñalosa Llorente, votaré a favor.



- Sr. Quiñones Quintanilla, evidentemente nosotros también votaremos a favor del dictamen y enmienda que hemos presentado.

- Sr. Zuloaga Estrada, nosotros también votaremos a favor, puesto que la participación ciudadana es la esencia de nuestro Grupo Municipal.

- Sr. Martínez Marín, estamos conformes con la enmienda presentada y por ello votaremos a favor.

**5.- BASES AYUDAS A ARTISTAS INDIVIDUALES JÓVENES DIRIGIDAS A FOMENTAR SU FORMACIÓN.- Exp. 193/2014.-**El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 18 de marzo corriente, procedió a la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, que incluye entre sus previsiones la correspondiente partida para “Fondo de Promoción Deportiva y Cultural”, y quedando elevado el mismo a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública de su aprobación inicial,

Para la puesta en funcionamiento del citado Fondo (que tiene como cobertura legal el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes) es necesario dotarle de las correspondientes bases que determinen el procedimiento, condiciones y supuestos para la concesión de las ayudas de referencia, que tendrá la naturaleza de subvención y de las previstas en el artículo 22.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de Bases que regulan la concesión de ayudas municipales a artistas municipales jóvenes dirigidas a fomentar su formación, por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, visto el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social y de conformidad con la enmienda presentada “in noche” por el Grupo Municipal del PSOE, se acuerda:

1º.- Aprobar las Bases que regulan la concesión de ayudas municipales para la Promoción Cultural, de los vecinos de Palazuelos de Eresma, conforme al texto que consta en el expediente.

2º.- Proceder a la publicación de las citadas bases en el BOP y la web del Ayuntamiento.

\* Intervenciones que se citan:

(- Sr. Quiñones Quintanilla, propone realizar un debate conjunto del presente punto del Orden del Día y del siguiente, planteando una enmienda “in noche”, también común al presente punto del Orden del Día y al siguiente.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que no existe inconveniente, salvo que algún Grupo se manifieste en contrario. No produciéndose manifestación alguna en ese sentido.

- Por el Grupo Municipal del PSOE se presenta la siguiente enmienda “in noche”:

Se propone unificar en ambas ayudas, las culturales y las deportivas, algunos de los plazos previstos y, en concreto:

- Para la presentación de la solicitud de ayuda, que ésta se fije en 1 mes desde la publicación de las bases en el BOP.

- Para valorar las solicitudes presentadas, que se fije en 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Fijar hasta el 31 de diciembre de 2014 el plazo para presentar los justificantes que acrediten el cumplimiento del objeto de la subvención.)

- Sr. Lázaro Centeno, votaré a favor tanto en este punto como en el siguiente, manifestando mi conformidad con las enmiendas presentadas.

- Sra. Peñalosa Llorente, estoy de acuerdo con el contenido de las bases y también de las enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista. Únicamente quiero hacer una reflexión sobre el esfuerzo que debemos de hacer para recuperar el apoyo que este Ayuntamiento tuvo con el deporte y no quedarnos, exclusivamente, en la aprobación de estas bases.

- Sr. Quiñones Quintanilla, las ayudas que se prevén en ambas actividades son, en su cuantía, modestas, pero suponen un esfuerzo de todos los vecinos para el desarrollo de actividades culturales y deportivas, por entender que son beneficiosas para todos en general. Votaremos a favor de ambas.

- Sr. Zuloaga Estrada, valoramos positivamente ambas bases, así como las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, por lo que nuestro voto será favorable.

- Sr. Martínez Marín, valoramos positivamente el espíritu de unificación de criterios con que se plantean las enmiendas y, por ello, votaremos a favor.

**6.- BASES AYUDAS A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ÉLITE DE PALAZUELOS DE ERESMA.- Exp. 192/2014.-** El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 18 de marzo corriente, procedió a la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, que incluye entre sus previsiones la correspondiente partida para “Fondo de Promoción Deportiva y Cultural”, y quedando elevado el mismo a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública de su aprobación inicial,

Para la puesta en funcionamiento del citado Fondo (que tiene como cobertura legal el artículo 25.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes) es necesario dotarle de las correspondientes bases que determinen el procedimiento, condiciones y supuestos para la concesión de las ayudas de referencia, que tendrá la naturaleza de subvención y de las previstas en el artículo 22.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de Bases que regulan la concesión de ayudas municipales a los deportistas individuales de élite, por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, visto el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social y de conformidad con la enmienda presentada “in voche” por el Grupo Municipal del PSOE, se acuerda:

1º.- Aprobar las Bases que regulan la concesión de ayudas municipales para la Promoción Deportiva, de los vecinos de Palazuelos de Eresma, conforme al texto que consta en el expediente.

2º.- Proceder a la publicación de las citadas bases en el BOP y la web del Ayuntamiento.

(Como se indica en el punto anterior, en el presente han de darse por reproducidas la enmienda presentada por el Grupo Socialista y las intervenciones de todos los Grupos):



**7.- PRÓRROGA BASES AYUDAS MUNICIPALES URGENTES.- Exp. 198/2014.-** El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 18 de marzo corriente, procedió a la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, que incluye entre sus previsiones la correspondiente partida para un “Fondo Social de Ayuda Urgente”, y quedando elevado el mismo a definitivo por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública de su aprobación inicial,

Visto que en sesión plenaria celebrada el 28 de mayo de 2013 se procedió a la aprobación de las Bases que regulan la concesión de ayudas municipales para combatir situaciones de urgencia social de los vecinos de Palazuelos de Eresma y que su funcionamiento ha sido adecuado durante el pasado ejercicio, por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social, se acuerda:

1º.- Prorrogar las Bases que regulan la concesión de ayudas municipales para combatir situaciones de urgencia social de los vecinos de Palazuelos de Eresma, conforme al texto aprobado con fecha 28 de mayo de 2013.

2º.- Proceder a la publicación de las citadas bases en el BOP y la web del Ayuntamiento.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. Lázaro Centeno, teniendo en cuenta que estas ayudas han cumplido la función para la que fueron aprobadas en el pasado ejercicio y que su régimen de funcionamiento ha sido correcto, votaré a favor de su prórroga.

- Sra. Peñalosa Llorente, estoy de acuerdo con el contenido de las bases y, teniendo en cuenta la importancia que para los beneficiarios tienen, mi voto no puede ser más que favorable.

- Sr. Quiñones Quintanilla, la experiencia del pasado ejercicio nos ha demostrado que estas ayudas eran importantes y necesarias, para nosotros lo fueron desde el principio y, por eso, solicitamos que se ampliara la partida que inicialmente el Grupo Popular había incluido en el presupuesto 2013.

Votaremos a favor de la prórroga propuesta.

- Sr. Zuloaga Estrada, únicamente adelantar que nuestro voto será favorable.

- Sr. Martínez Marín, nosotros también votaremos a favor, toda vez que el funcionamiento del pasado ejercicio ha sido positivo y se han cumplido los fines propuestos inicialmente.

**8.- MOCION IU. SOLICITUD DE NO MODIFICACION LIBROS DE TEXTO CENTROS EDUCATIVOS.-** La Constitución Española de 1978, en su artículo 27.4 establece, literalmente, que *“la enseñanza básica es obligatoria y gratuita”*. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 3.3, dispone que la educación primaria y la secundaria obligatoria constituyen la enseñanza básica, y en su artículo 4.1 que ésta será obligatoria y gratuita para todas las personas. En igual forma, lo dispone el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación (LODE).

En el BOCYL del viernes, 14 de junio de 2013 se puede leer el siguiente artículo:



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

*“10.1. Según se establece en la Resolución de 28 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto adoptados para el curso 2012/2013 en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León, los libros de texto elegidos para el curso 2012/2013, se mantendrán hasta el curso 2015/2016 incluido, independientemente del momento en que dicha elección se hubiera producido. Las solicitudes para sustituir de forma excepcional un libro de texto deben estar debidamente motivadas, y se han de dirigir al titular de la Dirección Provincial de Educación quien resolverá sobre las mismas.”*

Es evidente que de estos textos legales se desprende que las enseñanzas obligatorias no deben representar coste económico alguno para el alumnado y, por ende, para sus padres y madres o tutores legales. Sin embargo, en los últimos años las diversas Administraciones Públicas han reducido, e incluso eliminado, las partidas económicas que estaban orientadas a intentar garantizar la gratuidad de la enseñanza obligatoria.

Así, las becas y ayudas de todo tipo han sufrido recortes continuados, llegando a desaparecer en muchos casos. Becas y ayudas que deben ser recuperadas e incrementadas de forma urgente. En lo que respecta a los libros de texto y los materiales curriculares, la situación actual provoca que una parte muy considerable del alumnado no pueda acceder a los mismos. Con el pretexto de la crisis económica, se está atacando la igualdad de oportunidades y la equidad de nuestro sistema educativo y, con ello, se está vulnerando el derecho a la educación de una gran parte de la ciudadanía.

Es cierto que la utilización de los libros de texto no es obligada desde un punto de vista pedagógico, pero es evidente que los libros de texto son considerados aún por muchos docentes como materiales imprescindibles para poder impartir las enseñanzas y así los solicitan a las familias, que deben afrontar los costes de su adquisición, puesto que ello no es asumido en su totalidad por las Administraciones.

Por otra parte, el próximo curso 2014/2015, se pretende poner en marcha la LOMCE en 1º, 3º y 5º de Primaria y 1º de Formación Profesional Básica, lo que afectará a muchos estudiantes en nuestro municipio. El Ministerio tramita de forma acelerada los nuevos Reales Decretos de currículo, para adaptarlos a su visión ideológica y orientarlos a la superación de reválidas y otras pruebas estandarizadas, elementos fundamentales de su ley educativa. Las editoriales, por su parte, se disponen a modificar sus libros de texto para adaptarlos a los nuevos decretos. Ello les generará nuevos beneficios a costa de las familias y causará que se puedan perder los materiales acumulados en los bancos de libros existentes.

Los libros de texto que se están utilizando en la actualidad no se deben cambiar ya que:

- \* Son perfectamente válidos y deben seguir siéndolo durante un mínimo de cuatro años desde el curso para el que fueron adquiridos.

- \* Los cambios curriculares que se proponen ahora no son cambios esenciales de los contenidos, sino del enfoque de los mismos por motivos ideológicos.

- \* Existen grandes dificultades de las familias para asumir los costes por la adquisición de libros de texto y materiales curriculares.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

\* Los bancos de libros que se han creado deben seguir siendo usados porque suponen un capital social que debe ser respetado y defendido.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma **insta a la Comunidad Educativa del C.E.I.P La Atalaya, con el fin de que se llegue a acuerdos en su Consejo Escolar para que no se cambien los libros de texto que se estén utilizando en la actualidad.**

**Dar traslado de este acuerdo a:**

**- La Plataforma por la escuela pública, laica y gratuita de Segovia.**

Moción aprobada por mayoría de 7 votos a favor (DNP, PSOE, IU y AVR) y 4 abstenciones (PP), en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Bienestar Social.

\* Intervenciones que se citan:

- Sra. Peñalosa Llorente, la entrada en vigor de la LOMCE va a impedir, en muchos casos, el mantenimiento de los libros de texto de los ejercicios precedentes en los próximos años, lo que supone un perjuicio económico para las familias, que se añade a otros ya en vigor, como son la reducción de todo tipo de ayudas a la educación y, singularmente, por lo que respecta a las becas.

Los libros de texto en su mayoría mantendrían su validez, con los complementos de material que, en cada caso, estime oportuno el profesorado, pero con el nuevo marco regulador no está claro que vaya a ocurrir.

Sabemos que el criterio de la Consejería es el mantenimiento de los textos escolares, pero creemos necesario manifestarnos también nosotros en este sentido, para reforzar esa posición inicial y evitar que pueda variar.

- Sr. Lázaro Centeno, compartimos la filosofía de la moción y, por tanto, votaremos a favor.

- Sr. Quiñones Quintanilla, nuestro Grupo también votará a favor de la moción.

- Sra. Alonso Pascual, a pesar de que la Junta de Castilla y León ha manifestado expresamente, por medio de Resolución publicada en su Boletín, su criterio de mantener los libros de texto actuales para los próximos dos cursos, también es cierto que con la entrada en vigor de la LOMCE este criterio puede verse afectado, asunto que, evidentemente, preocupa a nuestro Grupo por la incidencia que en la economía familiar puede tener.

Por tanto, y a la espera de oír al Grupo Municipal del PP, apoyaremos la moción presentada.

- Sr. Martínez Marín, no compartimos la exposición de motivos de la moción. La línea de actuación de la Junta de Castilla y León es clara y está publicada, como se ha dicho, en el correspondiente Boletín Oficial y no es otra que el mantenimiento, en lo posible, de los textos escolares actuales en los próximos dos cursos. Sólo en casos muy justificados y a petición del correspondiente profesor se admitirían modificaciones de esos textos escolares.

Los decretos curriculares que tiene preparados la Junta, necesarios para el desarrollo de la LOMCE, mantienen esa misma línea de actuación, mantenimiento de los textos escolares.



Por lo tanto, nuestro Grupo coincide con las conclusiones de la moción presentada, pero no es posible que la votemos a favor por el contenido de su exposición de motivos, que incluye comentarios gratuitos, innecesarios y de los que discrepamos totalmente. Si se quiere buscar, en este y en otros casos, el consenso es necesario evitar expresiones de ese tipo. Nuestro voto será la abstención.

**9.- RENUNCIA VOLUNTARIA CONCEJAL.- Exp. 183/2014.- ACUERDO QUE SE PROPONE ADOPTAR.-** Visto el escrito de D. José Gabriel Zuloaga Estrada, Concejal del Ayuntamiento, de 4 de mayo de 2014, por el que formaliza la renuncia voluntaria al citado cargo de Concejal de este Ayuntamiento, correspondiente al Grupo Político Municipal "Defendiendo Nuestro Pueblo".

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe de Secretaría de fecha 9 de mayo de 2014, el Pleno toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. José Gabriel Zuloaga Estrada, sin observación alguna.

\* Intervenciones:

- Sr. Alcalde-Presidente, agradecer al Concejal dimisionario su participación durante estos meses en esta Corporación Municipal, en la que ha hecho gala de su sentido común y, también, le desea lo mejor para su futuro.

- Sr. Zuloaga Estrada, agradecer a todos los Concejales el comportamiento que con él han tenido durante este tiempo, que ha sido muy productivo en lo personal y espero no haberles aburrido con mis intervenciones..

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan diversos tanto escritos como orales, por los Grupos Municipales de AVR, IU, PSOE y DNP, anotándose con una "C" el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una "A" la respuesta del Sr. Alcalde,

**I)** Por la Presidencia se procede a dar contestación a la intervención del Sr. Quiñones Quintanilla, en el pasado Pleno Ordinario de 15 de abril corriente, siguiente:

- **Sr. Quiñones Quintanilla**, *hay una serie de asuntos que quedaron sin contestación en el pasado Pleno y esperábamos que el Sr. Alcalde nos hubiera dado contestación, por lo que volvemos a plantearlos*

1.- *¿Qué va a pasar con los vecinos de Carrascalejo a los que AQUONA ha cobrado por cambiar un contador que ya tenían instalado?.*

A.- *Volveré a ponerme en contacto con Aquona al respecto.*

A.- El tema le plantearé en la próxima reunión que tenemos previsto mantener con AQUONA, pero también sería bueno que nos afectados nos presentaran sus quejas.

2. C.- *¿En qué estado se encuentra el informe sobre accesibilidad de Edificios Municipales que se acordó realizar?-*

A.- *Sin finalizar, a ver si es posible que este terminado para el próximo pleno.*





**A.-** El informe está finalizado y se le hare llegar por correo electrónico.

3. C.- *¿Se ha analizado, como se nos indicó, las causas por las que se denegó la instalación de un mercadillo? ¿Nos puede decir algo nuevo?*

*A.- Seguimos trabajando en el tema. Teniendo en cuenta que la propuesta no se ajusta a la Ordenanza Vigente, por el Sr. Concejel Delegado se está estudiando la conveniencia de su posible adaptación.*

**A.-** La petición en los términos que se ha presentado no cumple con la Vigente Ordenanza Fiscal sobre venta ambulante, por lo que para la implantación del mercadillo de referencia se tendría que modificar la ordenanza o adaptar la petición a la citada ordenanza.

Antes de plantear la modificación de la Ordenanza deberíamos evaluar la incidencia, aspectos positivos y negativos, que sobre el comercio local tendría.

4. C.- *¿Estado de cumplimiento, por el Sr. Alcalde, de lo acordado en el Pleno extraordinario de julio de 2.013 en relación a Carrascalejo COAP?*

*A.- Procurare contestarle en el próximo Pleno.*

**A.-** El Pleno en Sesión 29 de julio de 2.013, adoptó el siguiente acuerdo:

*“SOLICITAN la celebración de un Pleno Extraordinario del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma con los siguientes asuntos en el orden del día:*

*Único.- Actuaciones en relación con el Plan Parcial "El Carrascalejo II", relativas a:*

*1. Adoptar las medidas necesarias para la finalización y recepción a la mayor brevedad posible del Plan Parcial "Carrascalejo II-COAP"*

*2. Suspender la actividad de la Entidad Urbanística de Conservación mientras no se finalice y se recepcione el Plan Parcial.*

*3. Revisión de las cuentas de la Entidad Urbanística de Conservación.*

*4. Adoptar las medidas necesarias para garantizar los servicios básicos de alumbrado, suministro y depuración de aguas, conservación del Plan Parcial y resto de los servicios básicos municipales, hasta que se resuelva la situación.*

*5. Creación de una comisión de seguimiento con las comunidades de vecinos y asociaciones para informar a los vecinos de las actuaciones que se realicen o se pretendan realizar.”*

1.- El Sr. Arquitecto Municipal tiene orden de proceder a informar sobre la finalización recepción de las urbanizaciones que tenemos abiertas en este municipio, por el siguiente orden de prioridad:

1º.- Plan Parcial Robledo.

2º.- Plan Parcial Carrascalejo Resto.

3º.- Segovia 21.

4º.- Plan Parcial Carrascalejo COAP.

Ha terminado los de los primeros y está trabajando en los otros dos.

2.- La actividad de la Entidad Urbanística está suspendida.

3.- No se ha procedido a realizar la revisión de cuentas expuesta y tengo que valorar si es procede formalmente esa revisión o es un tema interno de la propia Entidad.

4.- Todos ellos están garantizados por este Ayuntamiento, en condiciones similares al resto del municipio.

5.- No estimo necesaria la creación de la citada Comisión.

5. C.- *¿Por qué no se ha disuelto la Entidad Urbanística de Conservación de Carrascalejo COAP?*



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

*A.- Aunque de hecho no está funcionando, le ampliare la respuesta en el próximo Pleno.*

**A.-** Se ha considerado más importante y prioritario dar cobertura a los puntos 2 y 4 del Pleno de 29 de julio de 2.013, por ser los que tienen efectos reales.

A continuación procederemos a tramitar la disolución de la Entidad de Conservación.

## **II) POR ESCRITO.-**

**- Sra. Alonso Pascual.**

**C.-** El C.E.I.P. “La Atalaya” a día de hoy tiene 563 alumnos, con 11 clases de infantil y 15 de primaria, siendo uno de los más grandes de la provincia de Segovia. Recientemente la Consejería de Educación ha dado vía libre al proyecto de ampliación del colegio Atalaya, la cual consistirá en construir tres nuevas aulas. Esta nueva ampliación supondrá un aumento significativo en el número de alumnos hasta sobrepasar los 600 alumnos.

Actualmente existe una gran sensibilidad en el municipio respecto a la necesidad de la presencia de un Conserje, en horario lectivo (9h – 14 h), en el C.E.I.P. “LA ATALAYA”, por el número de alumnos, por sus dimensiones y por las necesidades que han demandado algunos padres de alumnos como algunos profesores del Centro.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modificó la LO 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación -LODE-, señalando en su artículo 25, apartado n) que será competencia de los ayuntamientos “la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación Infantil, Primaria y Educación Especial”.

En este mismo sentido señalar que el apartado 2º de la Disp. Adic. 15ª de la vigente LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación -LOE- regula las competencias municipales en la materia determinando que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, señala que éstas corresponderán al municipio respectivo.

Sabemos que los recursos, tanto humanos como económicos, del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma son escasos, y es por ello que el sentido de esta moción es la de proponer la creación de una plaza de Conserje a corto plazo, al objeto de dar respuesta a las necesidades planteadas y a los escasos recursos del Ayuntamiento.

Por lo tanto este Grupo Municipal propone que el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma estudie la posibilidad de crear y proveer una plaza de Conserje para el CEIP “La Atalaya”, en horario lectivo de 9 – 14 horas. Que dicha plaza, en caso de ser factible, sea convocada a corto plazo, y se realicen los ajustes necesarios en la plantilla del Ayuntamiento para que no se menoscaben los servicios que hasta ahora se están dando al resto del Municipio.

También se propone que, mientras se plantea, crea y convoca la plaza de conserje, en caso de ser factible por el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, se estudie la posibilidad de ampliar el horario del Empleado Municipal que actualmente



se encarga de estas tareas en el Colegio, todo de manera provisional, para poder satisfacer en lo posible las necesidades actuales del citado colegio público.

Por todo lo anteriormente expuesto, se PROPONE EL SIGUIENTE **RUEGO:**

**ÚNICO.-** Que mientras se estudia, crea y convoca la plaza de Conserje para el CEIP “La Atalaya” por parte del Ayuntamiento en el menor tiempo posible, se amplíe el horario del empleado municipal para llevar a cabo competencias municipales establecidas en la normativa en vigor, siempre que esto sea posible y compatible con sus funciones.

**A.-** Le acepto el ruego, y coordinaremos con la dirección del Centro la dedicación del personal para cubrir las necesidades de competencia municipal que en ningún caso supondrá la creación de la plaza de conserje.

(Seguidamente se procede al debate del anterior ruego, con las siguientes intervenciones:

- Sr. Lázaro Centeno, si fuera posible, querría que el Sr. Secretario nos aclarara si es compatible la inadmisión de una moción con el mismo contenido que este ruego, por ser competencia de la Alcaldía, y aquí que se está proponiendo la creación de una nueva plaza de personal del Ayuntamiento, que es competencia del Pleno sí puede pronunciarse el Sr. Alcalde.

- Previo requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, por parte del Sr. Secretario se informa que, con independencia de lo que resuelva la Alcaldía que es la competente sobre el asunto, efectivamente la creación de una plaza es competencia del Pleno, pero el ruego lo único que planea es proponer que se estudie su creación. Y que se amplíe el horario del empleado municipal en el Colegio Público Atalaya, por tanto, según mi criterio, el ruego se ajusta a competencias de la Alcaldía.

- Sr. Quiñones Quintanilla, que manifiesta que va a realizar una declaración conjunta de los Grupos Municipales de AVR, IU y PSOE, que va a ser leída por él, pero que ha sido consensuada por todos ellos:

“Acabamos de asistir a un verdadero despropósito. A una muestra de lo que es engañar a los ciudadanos o, lo que es peor, de tomar a los ciudadanos como algo que se puede manejar. Ustedes, señores de DNP y señores el PP, acaban de hacer una pantomima sobre un tema de gran importancia para los vecinos de este pueblo. Lo peor es que lo han hecho para salvar la cara y no para dar respuesta a los problemas de los vecinos.

En este municipio hay, entre otros, un problema a resolver, que es la falta de un trabajador a tiempo completo haciendo las funciones de conserje en el Colegio. A propuesta de IU, los grupos del PSOE, AVR y, por supuesto, la propia IU, quisimos dar respuesta a ese problema. En la forma y a través del recurso que verdaderamente podía hacerse. Con una moción. Que, por si se les ha olvidado, especialmente a Vds. de DNP, es algo que tiene un carácter vinculante o que obliga a ser cumplido por parte del Equipo de Gobierno. Esa fue la aportación, a propuesta de IU, de quienes verdaderamente ejercemos la oposición responsable en este Ayuntamiento. Una aportación a la que Vds. de DNP no quisieron sumarse, incluso, aun cuando se les invitó a ello a lo largo del debate de la moción presentada en el Pleno pasado, cometiendo uno más de los múltiples errores que llevan cometidos en esta legislatura. Y una aportación que Vds. del PP no quisieron apoyar.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

Sin embargo hoy, cuando el tren de la verdadera solución a ese problema del colegio, ya ha pasado, Vds. de DNP y del PP se quieren reenganchar para, como decíamos antes, salvar la cara y no para resolver el problema. Ya que, Vds. de DNP, saben que un ruego no tiene ninguna fuerza real que obligue a su cumplimiento, y Vds. del PP, son conscientes de que, aun aceptándolo, pueden dilatar su cumplimiento e incluso dejarlo en el olvido.

En fin, como decíamos al inicio, una lamentable pantomima y una muestra de no estar a la altura de las circunstancias por parte, tanto de DNP como del PP.”

- Sra. Alonso Pascual, ni pantomima ni panfletada, nosotros somos responsables y la moción salió distorsionada empresa. Nosotros les realizamos sugerencias, que algunas aprovecharon, pero que no pactaron con nosotros. No apoyamos la moción de IU porque según se presentó, lo único que hacía era vender humo a los vecinos, no disponía ni de cobertura legal, ni política.

Nosotros nos ajustamos a las cosas reales, a las que pueden ejecutarse. La moción presentada en el pasado pleno no contenía la correspondiente cobertura económica para poder ser aprobada y ejecutada, información que fue ocultada a los vecinos, por ello al PP no le quedó más remedio que votar en contra.

Hemos querido dar una solución directa y correcta, dirigiéndonos a quien puede dar una respuesta al problema existente, al jefe de personal del Ayuntamiento, que es el Sr. Alcalde. Que no les gustan las soluciones reales, no nos sorprende, no están acostumbrados a ellas, de sobra sabemos lo que es un ruego.

Por nuestra parte no vamos a volver a intervenir en este asunto, hemos dicho todo lo que teníamos que decir y no vamos a volver a replicar, aunque nos vuelvan a insultan.

- Sr. Martínez Marín, el Equipo de Gobierno se ha reunido con el equipo directivo del Colegio, yo, como Concejal Delegado en la materia, también lo he hecho con el AMPA, hemos aclarado la situación real de las cosas y hemos llegado a un compromiso.

Evidentemente de haberse aprobado la moción, su ejecución hubiera sido difícil, por no decir imposible, puesto que conociendo la situación del Ayuntamiento no existe posibilidad de crear una nueva plaza y menos para el ejercicio de competencias que no corresponden a este Ayuntamiento.

- Sr. Alcalde-Presidente, el ruego se ajusta a compromisos correspondientes a competencias municipales, por eso se acepta. No entiendo este debate, partiendo de que la moción no obtuvo la aprobación preceptiva. Ahora estamos ante un ruego, distinto, que acepto en los términos ya indicados.

- Sr. Lázaro Centeno, para ajustarnos a la verdad debe quedar claro que en Comisión Informativa este ruego se presentó como moción y no fue aceptada por la Alcaldía por los motivos que en la misma expuso.

La moción de DNP era una verdadera chapuza, nada que ver con la de IU. Estaba mal presentada el propio día de la Comisión Informativa y preveía la creación de una plaza, sin contener la correspondiente partida presupuestaria. Por el contrario, la moción de Izquierda Unida, que democráticamente no fue aprobada, no preveía la creación de un nuevo puesto de trabajo y, por tanto, no necesitaba una nueva cobertura económica o presupuestaria.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Sra. Peñalosa Llorente, si DNP estaba de acuerdo con el contenido de mi moción, lo expuesto no debería haber sido obstáculo para que hubiera votado a favor.

Manifiestan que mi moción era humo y lo dicen quienes expresamente me habían indicado que la iban a apoyar.

El ruego que han presentado evidentemente es una chapuza y no va a resolver ningún problema.

- Sr. Quiñones Quintanilla, no somos partidarios de presentar humo para su aprobación, pero si fuera así a la vista de la intervención en el pasado pleno del Sr. De la Rubia, que manifestó estar de acuerdo en un noventa por ciento de su contenido, Vds. iban a apoyar en un noventa por ciento ese mismo humo.

La Sra. Alonso y el Sr. Martínez han mentido cuando han afirmado que Izquierda Unida pedía la creación de la plaza de conserje por parte del Ayuntamiento, cuando esa petición se dirigía a la Junta. Pediría a DNP y al PP más seriedad, que no faltaran a la verdad y que fueran más rigurosos.

- Sr. De la Rubia Gómez, nuestra intervención en el pasado pleno consta en acta y nuestra discrepancia está en que se solicita que el Ayuntamiento, por medio de su personal, realice funciones para las que no es competente, como son acompañar a niños, abrir y cerrar puertas y similares, eso sí era humo.

Por nuestra parte, estudiamos su moción, entendimos que era ilegal y buscamos otra alternativa para intentar resolver el problema existente.

- Sr. Martínez Marín, tengo que decirle que yo no he mentido, la moción sí que preveía la creación de la plaza de conserje, que es lo que yo he dicho y se ha ratificado en la intervención del Sr. Quiñones, lo que yo no he dicho es que la plaza la tuviera que crear el Ayuntamiento, como tampoco dije que lo tuviera que crear la Junta, por ello creo que lo correcto es que el Sr. Quiñones retirara las palabras que anteriormente me ha dedicado.

- Sr. Alcalde-Presidente, me alegra que tengamos todos claro que es imposible la creación de la plaza de conserje por parte de este Ayuntamiento. Como ya les dije, he mantenido una reunión con la Dirección del Centro y dentro de lo que son el ejercicio de las competencias municipales, hemos encontrado un punto de acuerdo para facilitar el funcionamiento del Colegio y de los servicios de este Ayuntamiento.

**- Sr. Lázaro Centeno.**

**C.-** Vivimos en un municipio con un desarrollo muy horizontal y disgregado, donde además y afortunadamente la población infantil es elevada. Recientemente se han aprobado por parte del Gobierno Central medidas protectoras en materia de tráfico, como son el uso obligatorio del casco para menores de 16 años en zonas urbanas que circulen con bicicleta. Esta formación ya ha intentado en otras ocasiones el compromiso del Equipo de Gobierno para el estudio de la instalación de bandas reductoras de velocidad, está claro que el Equipo de Gobierno no lo ha considerado ni prioritario ni importante, escudándose en los informes de los técnicos municipales, informes de lo que dudo de su existencia, y de existir me gustaría conocer al detalle, digo esto porque mientras la mayoría de los municipios de nuestro entorno tienen adoptadas esas medidas reductoras del tráfico entre otras, y que supongo que contarán con los correspondientes informes técnicos para su



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

instalación, en nuestro caso, es un tema que ni se ha tratado, a pesar de ser una medida preventiva importante.

Son muchas las voces que abogan por la reducción de los límites de velocidad en los núcleos urbanos, es más, ya son muchos los que lo han reducido a 30 km/h con el fin de reducir los peligros que el tráfico urbano genera, contribuyendo también a la reducción de la contaminación tanto acústica como atmosférica.

En un principio pensé en estas medidas solo para los núcleos de Robledo y Carrascalejo, pero creo que es necesaria para todo el municipio, no nos olvidemos también que próximamente contaremos en el Carrascalejo con un supermercado de grandes dimensiones que hará más numeroso el tráfico de vehículos no solo de particulares sino también de vehículos industriales, con el consiguiente aumento del peligro y el riesgo que eso representa para peatones, ciclistas, niños, etc. etc.

Podríamos hacer mucho más extenso esta exposición, pero no lo considero necesario.

Por todo lo expuesto,

**RUEGO:**

1.- Reducción del límite de velocidad en todas las zonas urbanas del municipio a 30 km/h, y donde esta sea menor, conservarla.

2.- Elaboración de un borrador de Ordenanza Municipal de Tráfico, para que todos los grupos puedan trabajar sobre ella, con la finalidad de aprobar una Ordenanza Municipal de Tráfico dentro de esta legislatura lo mas consensuada posible.

3.- El compromiso de que todas aquellas calles que sean reasfaltadas, asfaltadas, urbanizadas, etc., se contemple la conveniencia de la instalación de alguna medida reductora de velocidad (Bandas reductoras, badenes, etc.).

**A.-** Se estudiará el ruego.

(Previamente la Sra. Alonso Pascual solicita intervenir para recordar que una iniciativa similar ha sido presentada, en dos ocasiones, por el Grupo Municipal de DNP, creo que por medio de mociones, y no fueron aceptadas por la Alcaldía, que manifestó que existían informes técnicos desfavorables. De todas formas nosotros apoyamos el ruego, porque entendemos que es acertado.)

- **Sra. Peñalosa Llorente.**

**C.-** Que debido al paso del tiempo el carril bici de la CL-601, a su paso por Robledo y Peñas del Erizo, a la altura del cruce de salida, prácticamente ha desaparecido la pintura verde que delimita dicho carril. Esta situación genera confusión entre conductores y ciclistas con el consiguiente peligro de accidente y/o atropello.

Por todo lo expuesto, **RUEGO:**

1º Que se solicite de manera inmediata a la Administración competente que se proceda, al menos, a la reparación de dicha pintura para delimitar el carril bici de la CL 601 a su paso por el cruce de entrada y salida de Robledo y Peñas del Erizo.

**A.-** Se acepta el ruego.

**2. C.-** Que en el Pleno de Abril esta portavoz presentó un moción sobre diversos asuntos concernientes al CEIP La Atalaya, entre otros para que se instara a la Guardia Civil para que realizara los controles de entrada y salida del Centro y que,



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

a pesar de no ser aprobada, el Sr. Alcalde confirmó que este punto se cumpliría dado que ya se ha gestionado la colaboración oportuna con la Guardia Civil.

Que durante unos días se ha podido comprobar la presencia de la Guardia Civil en las entradas y salidas del Centro, tomando nota de matrículas, así como de otras circunstancias a tener en cuenta.

Por todo ello esta portavoz **PREGUNTA:**

1º.- ¿Tienen conocimiento de la finalidad y el resultado de dichos controles?

2º.- ¿Han realizado algún informe o recomendación acerca del control del tráfico en esa zona a las horas de entrada y salida del Centro?

3º.- ¿Tienen conocimiento de si continuarán realizando el control de las entradas y salidas del Centro?

**A.-** Efectivamente conocemos que se han hecho controles a la entrada y salida del Colegio; que hay intención de mantener esos controles; que en principio se hicieron advertencias verbales a aquellas personas que incumplían las normas de circulación, que posteriormente, en algunos casos y ante la reiteración de las conductas, se han expedido algunas multas y que con la información recabada se tiene previsto, para el próximo curso, presentar una propuesta de actuación en aquella zona, que puede incorporar sugerencias sobre aparcamientos alternativos en zonas cercanas, señalización de los accesos del Colegio y cualquiera otra que pueda beneficiar a todos los usuarios.

Para ello, la Guardia Civil elaborará el correspondiente informe y será trasladado a este Ayuntamiento.

**III) ORALES.**

- **Sr. Lázaro Centeno**, he visto en el Registro de Entradas que se ha reducido el horario del Consultorio de Robledo y, por otra parte, el SACyL parece que sigue sin contestar al ruego que sobre el citado Consultorio realicé hace varios plenos. Le ruego que reitere la petición de contestación.

**A.-** Reiteraré la petición que contenía su ruego a la espera de su contestación y, efectivamente, el horario del Consultorio de Robledo se ha recortado.

- **Sr. Quiñones Quintanilla**, hemos visto que se ha celebrado un concierto en el Pabellón. Ruego que si se celebran más actos de este tipo en esas dependencias se realice posteriormente un informe sobre si las instalaciones han sufrido algún tipo de deterioro.

**A.-** El concierto se celebró en las dependencias de la cafetería y el control sobre posibles daños se realiza

**C.-** Hemos visto que se ha efectuado, por Decreto, el nombramiento del representante de este Ayuntamiento en el Parque de Guadarrama. Nos hubiera gustado que ese tema hubiera sido previamente compartido en Comisión Informativa y no que fuera una decisión exclusiva de la Alcaldía.

**A.-** Quizá yo no he le dado la importancia que parece que para Vd. tiene, por eso no realicé consulta alguna. En próximas ocasiones valoraré esta circunstancia.

**C.-** En los medios de comunicación se ha publicado que, por parte del Gobierno Central, se van a adoptar medidas para mejorar las condiciones de los préstamos ICO correspondientes al Plan de Proveedores. Medida que afectaría a este Ayuntamiento. ¿Nos puede informar si conocen algo concreto al respecto?



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

**A.-** (Contesta el Sr. Concejal de Hacienda). El Boletín Oficial del Estado ha publicado una resolución al respecto, con tres opciones que consisten,, esencialmente, en bajada importante de intereses y mantenimiento del resto de las condiciones del contrato; bajada media de intereses, ampliación en un año del periodo de carencia y mantenimiento del plazo final de amortización del préstamo y, una tercera, consistente en ampliación del plazo de carencia, bajada limitada del tipo de interés y ampliación del plazo final de amortización hasta veinte años.

Estamos trabajando en el estudio de las tres alternativas y cuando dispongamos de datos suficientes se pasará una propuesta para su estudio en Comisión Informativa y posterior decisión plenaria.

Entendemos que cualquier mejora en estos préstamos es una buena solución para este Ayuntamiento.

**C.-** Sr. Alcalde, como ya le indiqué, a esta hora tengo que ausentarme del Pleno, por lo que le pido disculpas y también al público.

- **Sra. Alonso Pascual**, con independencia del talante de la persona designada, Sr. Martínez Marín, que hubiera facilitado apoyar su nombramiento, nosotros también creemos que debería haberse, al menos, consultado a los Grupos.

**C.-** Hemos visto que se han concedido licencias de primer uso en Carrascalejo II, Decreto número 97 de este año. ¿Por qué sigue concediendo licencias de primer uso si la urbanización no está todavía recepcionada?

**A.-** Como ya le he contestado en otras ocasiones, las viviendas disponen de todos los servicios y consta el informe favorable en el expediente.

**C.-** ¿Podría informarnos del intento de robo que ha ocurrido en el pabellón polideportivo?

**A.-** Efectivamente, con motivo de las obras de adaptación de la zona del gimnasio, se produjo un intento de robo de chatarra, evaluado en 22 euros.

Recibimos una llamada alertándonos de la presencia de personas en esa zona y se personaron el Sr. Concejal de Deportes y el Encargado de Servicios del Ayuntamiento, además de la Guardia Civil.

Es evidente que, si nos lo hubieran pedido, hubiéramos autorizado la recogida de ese material.

**C.-** De no haberles pillado “in fraganti” un vecino, ¿creen Vds. que hubieran entrado en el edificio del pabellón?

**A.-** Eso nunca lo podremos saber, pero evidentemente, ese es y era nuestro temor. Aprovecho también para agradecer la colaboración ciudadana en este asunto.

- **Sr. De la Rubia Gómez**, quería hacer varios ruegos o sugerencias en relación a temas de circulación. En la zona de la calle Las Eras se está aparcando en batería y eso supone que el paso de dos vehículos, puesto que la calle es de doble dirección, queda muy ajustado. Ruego que se busque una solución alternativa a ese aparcamiento.

Las calles La Vega y Solana están sin terminar de asfaltar y el punto donde termina el asfaltado es difícilmente visible para los motoristas, salvo que conozcan previamente la situación, lo que supone un peligro de accidente. Ruego busquen una solución a este problema.





Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

**A.-** La calle Solana será asfaltada en Planes Provinciales, con lo que quedará resuelto el asunto, que tiene como alternativa actualmente el permitir el tráfico rodado en esas condiciones o cortarlo en la zona que no está asfaltada.

El resto de lo expuesto se estudiará.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veintiuna horas y cinco minutos. Como Secretario certifico